



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

# ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 1149/2014.-

ZAPALLAR, 28 de Febrero de 2014.-

## VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna.

## CONSIDERANDO:

- 1° La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la prórroga del contrato de **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE PÁRVULOS, JARDÍN INFANTIL LOS OSITOS DE CATAPILCO, LOS PEQUES DE CACHAGUA Y EL BLANQUILLO, AÑO 2013"**
- 2° Que, mediante Memorándum N°195/2014 de fecha 28 de febrero de 2014, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, solicitó a la oficina de Asesoría Jurídica la tramitación de prórroga del contrato de **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE PÁRVULOS, JARDÍN INFANTIL LOS OSITOS DE CATAPILCO, LOS PEQUES DE CACHAGUA Y EL BLANQUILLO, AÑO 2013"** fundado en el informe técnico de la Directora – Coordinadora Jardines VTF de fecha 25 de febrero de 2014, que indica que el servicio de transporte de párvulos objeto del contrato adjudicado mediante Decreto de Alcaldía N°1.312/2013, de fecha 20 de marzo de 2013 a doña **CAROLINA DEL PILAR ESPINOZA CAMPOS** es indispensable para los fines de la Municipalidad, toda vez que tiene por objetivo el transporte diario de niñas y niños de las localidades de la Laguna de Zapallar, El Blanquillo y Catapilco, pertenecientes a las familias más vulnerables de la comuna, permitiéndoles, sin mayor problema, asistir a los jardines infantiles JUNJI recibiendo alimentación y educación de calidad desde la etapa preescolar.
- 3° Que el contrato en comento está próximo a vencer y la licitación ID N° 5325-5-LE14, correspondiente al Transporte de Párvulos para el año 2014 se encuentra en proceso de desestimación por lo que no es posible esperar el resultado de un nuevo proceso licitatorio.
- 4° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 6° Que el proveedor doña **CAROLINA DEL PILAR ESPINOZA CAMPOS**, Cédula de Identidad N° ~~7.403.533-7~~ es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 27 de febrero de 2014.
- 7° Que, para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **CAROLINA DEL PILAR ESPINOZA CAMPOS**, Cédula de Identidad N° 7.403.533-7 la prórroga del contrato de **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE PÁRVULOS, JARDÍN INFANTIL LOS OSITOS DE CATAPILCO, LOS PEQUES DE CACHAGUA Y EL BLANQUILLO, AÑO 2013**, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

8° Que, el monto máximo que involucra la contratación es la suma de **\$5.580.000.- (cinco millones quinientos ochenta mil pesos)** facturación exenta, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

**DECRETO:**

1° **AUTORIZASE** la contratación directa con **CAROLINA DEL PILAR ESPINOZA CAMPOS**, Cédula de Identidad N° 7.403.533-7, para la prórroga del contrato de **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE PÁRVULOS, JARDÍN INFANTIL LOS OSITOS DE CATAPILCO, LOS PEQUES DE CACHAGUA Y EL BLANQUILLO, AÑO 2013"** hasta por un valor total de **\$5.580.000.- (cinco millones quinientos ochenta mil pesos)** facturación exenta.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato de prórroga conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que obran como antecedentes de esta contratación, y que por este decreto se aprueban, y demás documentos acompañados al Memorándum N° 195, de 28 de febrero de 2014, antes citado.

3° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**NICOLAS COX URREJOLA**  
Alcalde

C: ADQUISICIONES Y LICITACIONES/ DA. 902.2014

**DISTRIBUCION:**

- 1.- SECRETARÍA MUNICIPAL
- 2.- DEPTO. DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES.

ADMIC/LIC/SEC/JUR